ENTIDAD	**ALCALDÍA DE TUNJA**
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**SECRETARIA DE SALUD TERRITORIAL**
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	**UNIDAD ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ESTATAL**
NOMBRE DEL PROYECTO Y FICHA EBI	**FORTALECIMIENTO DE LA ACCIONES EN SALUD PÚBLICA EN TUNJA, BOYACÁ, 2024150010048**
FECHA	**NOVIEMBRE 2026**

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

De conformidad con el artículo 1 de la Constitución Política Colombia se enmarca dentro del modelo de Estado Social de Derecho, se organiza como República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Así mismo, el artículo 2 consagra que los fines del Estado son: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Adicionalmente agrega el artículo 2 que, las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, así como para garantizar la vida, honra, bienes, creencias, derechos y libertades, y el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, es el desarrollo legal más importante de los fines y del interés general, proclamados en la Constitución Política, al disponer que, dentro de los fines de la contratación estatal, los servidores públicos, tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, así como también, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Dentro de la organización del Estado y conforme a lo establecido en los artículos 286 y 287 de la Constitución política de 1991 el municipio, como entidad territorial, goza de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la Ley.

En términos del artículo 311 constitucional, al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

Además de las obligaciones y funciones de los municipios que le son propias por la Constitución y la Ley, en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 1454 de 2011, se dispuso, una competencia residual al expresar que, los municipios son titulares de cualquier competencia que no esté atribuida expresamente a los departamentos o a la Nación.

Conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de Ley 1551 de 2012, dentro de las funciones asignadas a los alcaldes en relación con la administración municipal está la de "*Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables*".

De conformidad con lo establecido en el Decreto 0001 del 02 de enero de *2023 "Por el cual se determina la Estructura de la Administración Central del Municipio de Tunja, las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones"* y la Resolución No. 0290 del 12 de febrero de 2007, por medio del cual se regula el Manual de Procesos y Procedimientos de la Alcaldía Mayor de Tunja, la dependencia Secretaría de Salud Territorial del Municipio de Tunja tiene como propósito principal liderar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas, programas y proyectos para garantizar a cobertura, calidad y continuidad en la prestación de los servicios de salud a la población del Municipio de Tunja, sus funciones se encuentran enmarcadas dentro de:

1. Liderar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos para la efectiva gestión de salud Ambiental.
2. Liderar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de la política, planes, programas y proyectos para la efectiva gestión de la salud pública.
3. Liderar la formulación, ejecución, seguimiento, y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos para la efectiva gestión de aseguramiento y prestación de servicios de salud.
4. Liderar la formulación, ejecución seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos para la efectiva gestión de la participación comunitaria en salud.
5. Administrar de conformidad con la ley los recursos del Fondo Local de salud.
6. Formular planes, programas y proyectos para el Desarrollo del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud en armonía con las disposiciones del orden nacional.
7. Promover planes, programas estrategias y proyectos en salud y seguridad social en salud para su inclusión en los planes departamentales y nacionales.
8. Establecer la situación en salud en el municipio y propender por el mejoramiento de las condiciones determinantes de dicha situación. De igual forma, promoverá la coordinación, cooperación e integración funcional de los diferentes sectores para la formulación y ejecución de los planes, programas y proyectos en salud publica en su ámbito territorial.

En la actualidad, el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, el cual constituye la carta de navegación que plantea la línea de trabajo, para dar respuesta a los desafíos actuales de salud pública, establece dentro de la dimensión "vida saludable y condiciones No transmisibles" diferentes estrategias para la promoción de la salud visual, el control de alteraciones visuales y la discapacidad visual evitable, también establece una meta, que responde a la detección temprana de los defectos de refracción en población infantil, y el tratamiento oportuno de los mismos.

Que el ministerio de Salud mediante resolución 3100 de 2019 definió los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adoptó el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud.

Que el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud, está conformado por cuatro componentes como son: 1. Sistema Único de Habilitación. 2. Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención de Salud. 3. El Sistema Único de Acreditación y 4. El Sistema de Información para la Calidad.

Que así mismo, todo prestador de servicios de salud debe estar inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud -REPS, registrando como mínimo una sede y por lo menos un servicio habilitado. La inscripción y habilitación debe realizarse en los términos establecidos en el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud.

Que es competencia de la Secretaria de Salud Territorial coadyuvar en la verificación del cumplimiento de las condiciones de habilitación o requisitos previstos para su otorgamiento previo el debido proceso.

Que de acuerdo con los lineamientos de la mencionada resolución, se hace necesario llevar a cabo visitas de verificación para inspeccionar con base en la planeación que al respecto tenga el prestador de servicios de salud y registrar en el REPS los resultados.

Que mediante resolución 0055 del 12 de enero de 2018, se modificó la resolución 024 de 2017 *"Por medio de la cual se establecen los requisitos mínimos esenciales que deben acreditar los Centros Vida y se establecen las condiciones para la suscripción de convenios docente-asistenciales",*

Dicha resolución tiene como objeto establecer los requisitos mínimos esenciales que deben acreditar los Centros Vida para la atención integral de las personas adultas mayores, así como determinar las directrices para adelantar el seguimiento, vigilancia y control de éstos.

Que se hace indispensable realizar inspección, vigilancia y control de acuerdo con las competencias del municipio a los Estándares aplicables a los Centros Vida. Los siguientes son los estándares que determinan aquellas condiciones indispensables para el funcionamiento de los Centros Vida:

a) Talento Humano: Define el perfil y suficiencia del talento humano para garantizar la calidad y pertinencia en la atención integral de las personas adultas mayores.

b) Infraestructura: Señala las condiciones mínimas esenciales para garantizar un entorno físico adecuado y seguro.

c) Dotación: Corresponde a los elementos, equipos, facilidades y tecnología necesarios para ofrecer atención integral a las personas en los Centros Vida.

d) Gestión: Comprende los procedimientos administrativos necesarios para garantizar la organización, sostenibilidad y permanencia de los Centros Vida para personas adultas mayores.

e) Valoración integral y plan personalizado de atención: Constituye el componente fundamental de la atención integral de las personas desde su inicio y de manera continua en el Centro Vida.

f) Calidad de vida: Corresponde a la medición de la situación parcial o final de aplicación del plan personalizado de atención en términos de bienestar de las personas adultas mayores como resultado de la aplicación de diversas intervenciones con los recursos disponibles.

Que el Municipio de Tunja, requiere contar con los servicios de un profesional en el área de salud y conocimientos en instituciones prestadoras de salud, que contribuya a dar cumplimiento a los diferentes programas del Plan de Desarrollo, así como del Plan Territorial de Salud, en especial lo concerniente a La atención a las necesidades del sistema de atención al ciudadano u otros mecanismos asociados a la garantía del acceso, oportunidad y eficiencia del sistema general de seguridad social en salud en el Municipio de Tunja.

Que, revisando la planta de personal de la Secretaría de Secretaría de salud Territorial, no hay personal idóneo y que tenga el perfil para atender el tema de la operatividad del área de salud, por lo que se requiere la contratación de una persona con Título profesional en instrumentación quirúrgica y Titulo de Postgrado en modalidad de Especialización, menor a 24 meses de experiencia.

En relación con los contratos de prestación de servicios, el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. dispone lo siguiente:

"3. Contrato de prestación de servicios Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento

de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Que a través del acuerdo municipal No. 011 del 7 de junio de 2024, se adoptó el plan de desarrollo PDM para el Municipio denominado *"CONECTEMOS TUNJA CON EL MUNDO 2024-2027"* la misión del aquel plan de desarrollo entre otras corresponde al fortalecimiento del potencial económico, territorial, cultural y social del municipio, a través de la creación de espacios propicios para un entorno inclusivo, innovador y conectado con el mundo, que brinde oportunidades equitativas para todos los ciudadanos. Esto a través de la colaboración con la comunidad y las instituciones locales se busca construir una ciudad próspera, resiliente y reconocida a nivel nacional e internacional. Sumado a que la integración de políticas públicas efectivas y la participación ciudadana activa, cimienta la idea de establecer una conexión activa y consciente con el entorno global, enfocado en el aumento de la productividad del municipio.

Que la visión para el Cuatrienio 2024-2027, corresponde a estar conectada con el mundo busca una mayor interacción de saberes, conocimientos, culturas y perspectivas que impacte en la identidad individual y la percepción del entorno. Dichos reconocimientos de la diversidad permiten una mayor conexión con la comunidad y el sentido de pertenencia, el cual es influenciado por el reconocimiento y la valoración de las propias creencias y tradiciones. Para esto es fundamental el fomento de la empatía, la comprensión mutua y el diálogo intercultural que tiene como fin promover el bienestar emocional y el empoderamiento de los ciudadanos, que permite participar activamente en la construcción de una sociedad inclusiva y equitativa.

Que se advierte que la presente contratación tiene como finalidad entre otras garantizar y proveer una solución efectiva a los presupuestos descritos dentro del sector de salud del plan de desarrollo, así como al Plan Territorial de Salud 2024-2027, en sus diferentes programas y subprogramas tal y como lo señala la armonización realizada en la parte final de esta sección, de ahí que impacta directamente las metas y los indicadores del PDM Conectemos Tunja con el Mundo.

La Secretaría de Salud Territorial presentó proyecto: **"FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN TUNJA-BOYACÁ" El cual fue registrado en el banco de programas y proyectos de inversión municipal bajo el número 2024150010048 y cuenta con el certificado de viabilidad técnica favorable, expedido por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL.**

Adicionalmente, se advierte que el indicador que se verá impactado y ejecutado con la presente contratación corresponde a:

Código del producto	1905015	**Nombre del producto**	Documentos de planeación
Código del Indicador de Producto	190501505	**Nombre del Indicador de Producto**	Planes estratégicos elaborados
Código Indicador PDT	IP 30		

LINEA ESTRATEGIA BIENESTAR SOCIAL E INCLUSION CONECTEMOS CON NUESTRA HERENCIA VIVA
PROGRAMA SALUD PUBLICA
SUBPROGRAMA conectemos con la salud pública de Tunja
NOMBRE DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN TUNJA, BOYACÁ.
FICHA EBI 2024150010048

Para el desarrollo de las actividades requeridas **NO** se cuenta con personal suficiente, situación que se encuentra certificada por la Directora Administrativo de Gestión de Bienes, Servicios y Función Pública de la Alcaldía de Tunja. Por ello, la administración municipal, requiere contratar la prestación de servicios de profesionales, fortaleciendo de esta manera el cumplimiento de los compromisos misionales de la Alcaldía Mayor de Tunja

En relación con los contratos de prestación de servicios, el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 2 del Decreto 165 de 1997, dispone lo siguiente:

"*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con*

personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

Estos contratos no generan en ningún caso relación laboral ni prestaciones sociales. Los contratos a que se refiere este ordinal, se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

Parágrafo 1. A los contratos de consultoría, de prestación de servicios o de asesoría de cualquier clase, deberá anexarse certificación expedida por el jefe de la entidad, acerca de la inexistencia de personal de planta para desarrollar las actividades que se pretendan contratar".

La presente prestación de servicios se encuentra en el plan anual de adquisiciones del Municipio de Tunja, correspondiente a la actual vigencia.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1.1 Objeto: **SAT-266 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA REALIZACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA, INSPECCIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO A LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE TUNJA EN ATENCIÓN A LA GARANTÍA DEL ACCESO, OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y CALIDAD DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD EN EL MARCO DEL MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD, DE ACUERDO CON LAS COMPETENCIAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD TERRITORIAL IP 030.**

2.1.2 Alcance: Fortalecer, la gestión de la salud pública orientando las acciones tendientes a brindar atención integral en salud de los usuarios del municipio a través de un proceso sistemático y oportuno basado en la educación, búsqueda, captación, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de los pacientes.

2.1.3 Descripción detallada de las actividades a desarrollar:

El contratista con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad realizará las actividades que se enumeran en el aparte de obligaciones generales y específicas del presente estudio.

2.1.4 Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Nombre
80000000	80110000	80111600	Servicios de personal temporal

2.1.5 Código CIUU:
APLICA **SI**_____**NO**__X____

2.1.6 Plan de adquisiciones: este objeto se encuentra en el plan de adquisiciones 2026 del municipio de Tunja, correspondiente a la presente vigencia.

2.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1 Tipo de Contrato: Prestación de Servicios profesionales especializados

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, *"Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación: 3o. Contrato de Prestación de Servicios. <Apartes subrayados CONDICIONALMENTE EXEQUIBLES> Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.". (…)".*

2.2.2 Plazo de ejecución: del contrato será de **UN (1) MES Y ONCE (11) DIAS y/o a prorrata por los días realmente ejecutados sin exceder 28 de diciembre de 2026,** los cuales se contarán a partir de la firma del acta de inicio o a prorrata por los días realmente ejecutados, previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución. Dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato el supervisor deberá suscribir con el contratista el acta de Inicio previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución, acta que deberá ser cargada por el supervisor en el SECOP II.

2.2.3 Lugar de ejecución: Municipio de Tunja - en la dependencia: Secretaria de Salud Territorial

2.2.4 Valor estimado del Contrato: **SEIS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($ 6.052.967) M/CTE.**

2.2.5 Rubro Presupuestal:

CÓDIGO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE DE RECURSOS	VALOR	Número de Certificado de Disponibilidad presupuestal
A.2.4.7.2.3.19.05.0300 .02.3354.02	OTROS GASTOS EN SALUD-RB SUPERAVIT	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL (COLJUEGOS CSF)	$9.300.000	20265876

2.2.6 Forma de Pago: El valor del contrato se pagará en **UN (1) pago** mensual por valor de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS MC/TE ($4.429.000) y ULTIMO PAGO** por un valor de **UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($ 1.623.967) M/CTE** correspondientes a los **ONCE (11) DIAS y/o a prorrata por los días realmente ejecutados sin exceder 28 de diciembre de 2026**, previa presentación del informe respectivo por parte del CONTRATISTA, expedición del certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción por parte del supervisor, de las actividades desarrolladas dentro del periodo correspondiente, y acta de seguimiento respectiva.

Los pagos a que se obliga el municipio en virtud del contrato de prestación de servicios quedan supeditados a las apropiaciones que con tal fin se establezcan en su presupuesto para la vigencia fiscal del presente año.

Los pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

2.2.7. Supervisión La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por la señora **LUNEY CRISTINA TABORDA FIERRO, quien se desempeña como PROFESIONAL UNIVERSITARIO** de la Secretaria de Salud Territorial de la Alcaldía del municipio de Tunja o quien haga sus veces, o a quien el Jefe de oficina o el ordenador del gasto designe para tal fin mediante oficio. Para tales efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y demás normas que regulen la materia.

2.2.8 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y EL MUNICIPIO.
2. Constituir y allegar al MUNICIPIO las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. (cuando aplique).
3. Realizar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 2012.
4. Realizar el pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. (Aplica para Persona Natural).
5. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. (Aplica para Persona Jurídica).
6. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de actividades realizadas o productos relacionados en el contrato, para efectos de que sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo.
7. Entregar los informes del acompañamiento, sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual, que le solicite el supervisor.
8. Participar y apoyar al municipio en todas las reuniones a las que ésta lo convoque, relacionadas con la ejecución del contrato.
9. Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión adoptado por el municipio, y demás sistemas que tenga implementados la entidad.
10. Tramitar en el sistema de información y atención de trámites, con la oportunidad debida y bajo los parámetros exigidos, todos los requerimientos y/o solicitudes que le sean asignados en desarrollo del objeto contractual.
11. Entregar tanto en medio físico, como magnético todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual.
12. Tener un buen manejo de los archivos documentales y mantener permanentemente actualizados los inventarios de los documentos físicos y/o electrónicos del archivo, que se encuentren en su poder, aplicando la normatividad archivística (organización, foliación, rotulo, índice, etc.)
13. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones.
14. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato, confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.
15. Cumplir las normas, reglamentos, e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y asistir a las capacitaciones que se programen.
16. Procurar el cuidado integral de su salud y reportar a la ARL e Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

17. Participar activamente en la implementación de las estrategias de Gobierno en Línea, Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública, Anti-trámites, Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano.
18. Entregar a la terminación del contrato los bienes que el municipio haya puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato.
19. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO.
20. Apoyar los procesos internos de calidad en materia de comunicaciones internas y externas promoviendo las actividades y publicaciones institucionales a través de los distintos medios digitales buscando la consecución de los objetivos en materia de comunicaciones institucionales.
21. Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión de Seguridad de la Información y cumplir con las políticas de seguridad de la entidad, proteger los activos de información de la misma y sus sistemas de información físicos y digitales.
22. Tramitar en el sistema de información de la entidad "INFOACTIVOS", los activos de información que en desarrollo de sus labores genere bajo los parámetros exigidos (procedimientos, tablas de retención documental, inventario de activos y demás que se requieran).
23. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor**.**

2.2.9. Obligaciones específicas del contratista:
Bajo su autonomía y sus propios medios el contratista realizara las siguientes actividades:

Específicas
1. Apoyar en la organización y realización de jornadas de Búsquedas Activas de Prestadores de Servicios de Salud que operan en la respectiva jurisdicción, con el propósito de identificar Prestadores no inscritos y hacer seguimiento de los servicios inscritos en el Registro Especial de Prestadores de Salud, REPS e informar hallazgos a la Entidad Territorial Departamental para contribuir a garantizar el cumplimiento de las condiciones de habilitación.

2. Definir el cronograma para realizar la inspección por las diferentes zonas de la ciudad de Tunja, para la identificación de establecimientos donde se prestan servicios de salud, de Prestadores de Servicios de Salud y realizarle seguimiento en el cumplimiento de la normatividad vigente dentro de los estándares de Calidad.

3. Implementar acciones de validación de las adecuaciones organizacionales realizadas por Instituciones prestadoras de Servicios de salud IPS y otros como: centros de estética, talleres ópticos y de dispensación a las ópticas sin consultorio y centros de medicina alternativa, que se encuentren en el municipio, a través de la metodología de búsqueda activa, verificando la inscripción en el REPS y notificación respectiva a la Secretaría de Salud de Boyacá. Incluye informe de resultados periódico.

4. Apoyar en la realización del informe y envío a la Secretaria de Salud de Boyacá sobre establecimientos prestadores de servicios de salud y de Prestadores de Servicios de Salud que no estén inscritos en la Base de datos de Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud o presenten alguna novedad.

5. Implementar acciones para el desarrollo de capacidades para promocionar la notificación de prestadores de servicios de salud que posiblemente no cuenten con habilitación o que presten servicios de salud empíricamente en el territorio, a través de jornadas informativas en entornos comunitarios en los sectores priorizados por la sectorial, previa identificación de conocimientos, actitudes y prácticas en salud existentes en la población objetivo. Incluye informe y gestión de avances y resultados.

6. Apoyar el monitoreo de medios de comunicación y redes sociales de brigadas o jornadas de salud que se implemente en el municipio y realizar la correspondiente visita de verificación técnica del cumplimiento a la Resolución 3100 de 2019 en la IPS organizadora, para que la población acceda a

servicios de salud con calidad, incluye la notificación de hallazgos a la Secretaría de Salud de Boyacá según lineamientos.

7. Apoyar la implementación de acciones inspección y vigilancia de acuerdo a las competencias del municipio, a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud que generen barreras de acceso para la atención y que sean notificadas por los diferentes medios a la Secretaría de Salud Territorial, mediante visitas de monitoreo, evaluación y desarrollo de planes conjuntos para el mejoramiento de la prestación de servicios de salud en cumplimiento a sus obligaciones conforme la normatividad vigente y a los términos contractuales con las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios del territorio, de acuerdo con asignación del supervisor.

8. Apoyar en la realización, consolidación, cargue en plataformas o sistemas de información (si aplica) y entrega oportuna de los informes y otros datos en los plazos establecidos y que le sean requeridos, para el seguimiento y la evaluación del Plan de Desarrollo, del Plan Territorial de Salud, demás planes y matrices relacionados con el objeto contractual y actividades a su cargo.

9. Garantizar su participación en todos los eventos y actividades relacionados con la gestión y acción de la Secretaría de Salud Territorial y de la Alcaldía Mayor de Tunja.

10. Apoyar a la Secretaria de Salud Territorial en el trámite pertinente para dar respuesta a las PQRS presentadas a la sectorial por los diferentes medios y que hagan referencia al presente objeto contractual y las actividades específicas que deben ser desarrolladas, incluye la gestión de casos que así lo requieran.

2.2.10. Obligaciones del Municipio:

1. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 referido a los derechos y deberes de las entidades estatales.
2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista, así como todos aquellos documentos, elementos, información e insumos que requiera para el desarrollo de las actividades del contrato.
4. Designar el supervisor para la vigilancia y control del objeto contratado.
5. Verificar que contratista realice el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normativa vigente.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados en la Ley.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección para el presente proceso contractual, corresponde a CONTRATACIÓN DIRECTA, cuyo fundamento jurídico se expone a continuación:

Sobre las modalidades de selección, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dispone que, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. Sobre ésta última, el numeral 4 del artículo en cita dispone, entre los casos de procedencia de contratación directa, la siguiente: "*h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales*", causal en virtud de la cual, se adelanta la presente modalidad de contratación directa.

La causal antes mencionada se encuentra contenida en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en los siguientes términos:

> "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades*

Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la Idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

En ese orden de ideas y considerando que la causal invocada se encuentra dentro de las dispuestas en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección corresponde a una CONTRATACIÓN DIRECTA.

4. *ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO*

Para el desarrollo del contrato se requiere el conocimiento y perfil propio de las actividades a desarrollar, lo que hace que su valor a contratar lo determine la naturaleza de las funciones teniendo como referente el régimen de TABLA DE HONORARIOS en el Decreto 549 de 2025, expedido por el señor Alcalde Municipal de Tunja, por la cual se establecen los honorarios para contratos de prestación de servicios.

Adicional a lo anterior, por la naturaleza del contrato, el contratista se obliga a cancelar por su cuenta los aportes a seguridad social e impuestos directos e indirectos que surjan con ocasión de la celebración del contrato.

Según lo anterior, y teniendo en cuenta el término de duración, la experiencia requerida, los impuestos directos e indirectos, y las obligaciones del contrato el valor del mismo corresponde a la suma de **SEIS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($ 6.052.967) M/CTE.**

5. *JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE*

En virtud de la modalidad de contratación, la selección objetiva del contratista se realizará teniendo en cuenta la capacidad para ejecutar el objeto del contrato, así como su idoneidad y experiencia. Es importante precisar que, hecho un análisis del sector, se encuentra que se requiere de una persona para que preste sus servicios en la dependencia SECRETARIA DE SALUD TERRITORIAL, atendiendo estrictamente los requerimientos del proceso, con responsabilidad y eficiencia dando estricta aplicación a la normatividad vigente que rige sobre el particular.

De conformidad con las responsabilidades que el mismo conlleva, la disponibilidad de tiempo y la disposición del conocimiento, es imperioso realizar la contratación por medio de servicios personales, con pagos mensuales que, permitan el cabal desarrollo del objeto contractual. Esta decisión se toma, en virtud, de las experiencias obtenidas al celebrar esta modalidad de contratación, toda vez que se ha reflejado en la consecución de objetivos y el cumplimiento a satisfacción de los mismos.

PERFIL. La persona a contratar cuenta con el perfil que se describe a continuación:

PERFIL	***Título profesional y Titulo de Postgrado en modalidad de Especialización, menor a 24 meses de experiencia.***

6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

6.1. Analisis del Riesgo

5	4	**3**	**2**	**1**	**No**	
General	**General**	General	General	General	**Clase**	
Interno	**Externo**	Interno \ Externo	Interno	Interno	**Fuente**	
Ejecución	**Ejecución**	Ejecución	Ejecución	Planeación	**Etapa**	
Tecnológico	**Operacional**	Regulatorio	Operacional	Operacional	**Tipo**	
Fallas en los sistemas de información de comunicación, de datos y demás elementos tecnológicos del contratista.	Prestación tardía o errónea del servicio	Establecimiento de nuevos tributos, tasas y contribuciones	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato.	Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	**Descripción**	
Perdida de información	Incumplimiento o demoras en el desarrollo del objeto del contrato	- Inestabilidad en el avance y correcta ejecución del contrato. -Suspensión y demoras prolongadas en la ejecución del contrato	Demoras en la ejecución o cumplimiento del objeto del contrato	- Demoras en la ejecución del contrato. - Incumplimiento total o parcial del contrato	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**	
2	**2**	2	3	2	**Probabilidad**	
2	**2**	2	2	4	**Impacto**	
4	**4**	4	5	6	**Calificación Total**	
Bajo	**Bajo**	Bajo	Bajo	Alto	**Categoría**	
Contratista	Contratista	Contratista \ Contratante	Contratante	Contratista	**¿A quién se le asigna?**	
El contratista deberá custodiar la información a través de los mecanismos y medios idóneos para prevenir su perdida	Seguimiento por parte del supervisor al servicio prestado	El contratista deberá realizar el pago de los impuestos que legalmente le correspondan, ante la imposibilidad del contratante de manejar el riesgo.	El municipio debe elaborar estudios previos en donde establezca adecuadamente la necesidad y la forma correcta de satisfacerla.	Seguimiento y verificación de cumplimiento por parte del supervisor.	**Tratamiento/Controles a ser implementados**	
2	**1**	1	2	1	**Probabilidad**	**Impacto después**
1	**2**	2	1	1	**Impacto**	
3	**3**	3	3	2	**Valoración**	

Bajo	**Bajo**	Bajo	Bajo	Bajo	**Categoría**	
No	**si**	No	Si	Si	**¿Afecta la ejecución del contrato?**	
Contratista	**Supervisor**	Contratista frente a riesgo externo/Contratante frente al riesgo interno	Dependencia que requiere al contratista y elabora los estudios previos / Supervisor	Supervisor	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	
Fecha en la cual se materializa el riesgo	Fecha de inicio del contrato	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Etapa de creación de estudios previos	Fecha en la cual se materializa el riesgo	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	
Al finalizar el contrato	Fecha de terminación del contrato	A la fecha de finalización del contrato	A la fecha de finalización del contrato	A la fecha de finalización del contrato	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	
Bases de datos, copias de seguridad, custodia constante la información	Mediante los informes y la información solicitada	Verificación de los impuestos del contrato y el responsable de los mismos	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto a la satisfacción de las necesidades que lo origino	Verificación del cumplimiento de las actividades asignadas mediante la validación de los informes de ejecución	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Monitoreo y revisión**
Durante el tiempo de ejecución contractual	Durante el tiempo de ejecución contractual	Durante el tiempo de ejecución contractual	Durante el tiempo de ejecución contractual	Mensual	**Periodicidad**	

8	**7**	**6**
General	**General**	General
Interno	**Externo**	Externo
Ejecución	**Ejecución**	Ejecución
Operacional	**Financiero**	Operacional
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad.	**Mora en el pago por parte de la entidad**	Accidentes de trabajo y enfermedades laborales
No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Tunja	**Desmotivación del personal ejecutor del contrato**	Posibles demandas contra el contratante
2	**1**	1
2	**3**	2
4	**4**	3
Bajo	**Bajo**	Bajo
Municipio	Contratante	Contratista
Entregar la información veraz y oportunamente para la ejecución del objeto del contrato	**Planeación presupuestal y expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y registro presupuestales y demás medidas de compromisos**	Afiliación a ARL Riesgo No. por parte del contratista y pago del aporte correspondiente durante la ejecución del contrato, por parte de la entidad.

Improbable	**1**	1
Insignificante	**2**	1
1	**3**	2
Bajo	**Bajo**	Bajo
No	**Si**	No
Supervisor	**Supervisor**	Supervisor
Fecha inicio del contrato	**Fecha de inicio del contrato**	Fecha de inicio del contrato
Fecha final del contrato	**Fecha de terminación del contrato**	Al finalizar el contrato
Revisión informes de ejecución	**Control, contabilidad y presupuesto**	Certificado de afiliación previo a iniciar la ejecución del contrato y verificación durante la ejecución del pago correspondiente.
Según lo establecido en el contrato	Tiempo de ejecución del contrato	Durante el tiempo de ejecución contractual

6.2 Mitigación de Riesgo:

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	***MITIGACIÓN***
Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	Seguimiento y verificación del cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor mediante la validación de los informes mensuales presentados por el contratista.
Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato.	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto a la satisfacción de las necesidades que lo originó.
Establecimiento de nuevos tributos, tasas y contribuciones.	Establecer el responsable de los riesgos, a fin de determinar que el contratista realice el pago de los riesgos externos.
Prestación tardía o errónea del servicio.	Revisión de fechas de entrega estipuladas por el contratista y contrastadas con el cronograma de trabajo entregado al principio del contrato.
Fallas en los sistemas de información de comunicación, de datos y demás elementos tecnológicos del contratista.	Custodia por parte del contratista de la información a través de los mecanismos y medios idóneos para prevenir su perdida.
Accidentes de trabajo y enfermedades laborales	Certificar la Afiliación a ARL con el riesgo asignado por la ARL, por parte del contratista y el pago del aporte correspondiente durante la ejecución del contrato, por parte de la entidad.
Mora en el pago por parte de la entidad	Expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y registro presupuestales.
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Revisión exhaustiva de la información manejada y desarrollo de herramientas y puntos de control para cruzar la información.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 "*Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta Ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento*".

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, referido a la no obligatoriedad de garantías dispone que *"En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos*".

Teniendo en cuenta el análisis de riesgos y forma de pago dispuestos en el presente estudio, se evidencia que el contrato no implica complejidad alguna, razón por la cual, la administración determina no exigir póliza única de cumplimiento para el mismo.

Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato se incluyen las cláusulas penal y multas en caso de incumplimiento.

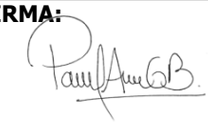
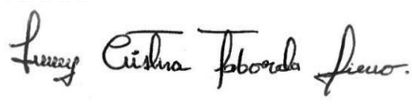
8. INDICACION SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-06[1] literal C, publicado por Colombia Compra eficiente, las entidades estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: "*Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. (Subrayas fuera de texto).*

9. *ANEXOS*

Anexo 1. Análisis del Sector.
Anexo 2. Hoja de vida y soportes.

10. *RESPONSABLES*

NOMBRE: ADRIANA MERCEDES FLÓREZ DAZA **CARGO: SECRETARIA DE SALUD TERRITORIAL**	**FIRMA:** 
Proyectó parte jurídica: **PAULA ANDREA GUERRERO BARRERA** **Contratista SST**	**FIRMA:** 
Proyectó parte técnica: **LUNEY CRISTINA TABORDA FIERRO** **Profesional Universitario**	**FIRMA:** 

ANEXO 1
ANALISIS DEL SECTOR

SAT-266 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA REALIZACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA, INSPECCIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO A LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE TUNJA EN ATENCIÓN A LA GARANTÍA DEL ACCESO, OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y CALIDAD DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD EN EL MARCO DEL MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD, DE ACUERDO CON LAS COMPETENCIAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD TERRITORIAL IP 030.

Es importante resaltar que, la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender, cómo y con quién, pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto, es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.
Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir, permite diseñar el proceso de contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece:

"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Con fundamento en lo anterior, y en las directrices de Colombia Compra Eficiente, se procede a analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación que acá se fundamenta desde la perspectiva legal, comercial, técnica y de análisis de riesgo.

El análisis del sector debe cubrir tres áreas:

A. Aspectos generales
B. Estudio de la oferta
C. Estudio de la demanda

En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar:

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 Económico

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS) (Tomado de la página web https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems)

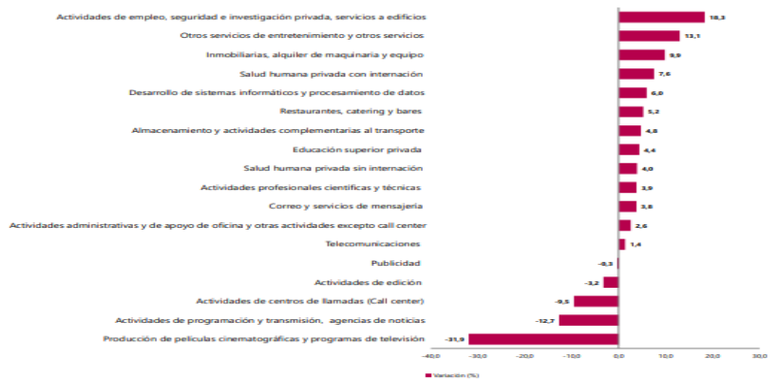
DANE

Boletín técnico

Bogotá D.C.,13 de noviembre de 2026

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Septiembre de 2026ᵖ

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Septiembre (2026/2025)ᵖ



Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional

1. Evolución general de los subsectores de servicios 1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (septiembre 2026 / septiembre 2025)ᵖ

En septiembre de 2026, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con septiembre de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Septiembre (2026/2025)ᵖ

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
			Variación (%)	Contribución (PP)		
Sección	División	Descripción				
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	4,8	4,7	-0,0	0,1
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	3,8	8,8	-0,0	-5,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	5,2	5,0	0,4	-0,2
J	División 58	Actividades de edición	-3,2	-5,6	-0,4	2,9
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-31,9	-24,2	-5,3	-2,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-12,7	-16,2	-0,0	3,5
J	División 61	Telecomunicaciones	1,4	-0,5	2,5	-0,6
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,0	7,2	-1,1	-0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	9,9	9,9	0,6	-0,7
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	3,9	3,4	0,4	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	-0,3	-0,3	0,0	-0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	18,3	18,4	-0,1	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,5	-9,5	0,0	-0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	2,6	2,3	0,0	0,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	4,4	5,0	0,0	-0,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	7,6	7,6	0,0	-0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	4,0	3,8	0,4	-0,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	13,1	10,6	0,8	1,7

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (septiembre 2026 / septiembre 2025) ᵖ

En septiembre de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con septiembre de 2025.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Septiembre (2026/2025)ᵖ

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,5	2,6	-2,4	2,3	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-8,8	-0,5	-1,9	-6,4	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,8	-0,6	-1,6	0,3	
J	División 58	Actividades de edición	-12,5	-7,8	-2,5	-2,1	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	3,1	1,2	-0,1	2,0	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-4,1	-2,6	1,0	-2,4	
J	División 61	Telecomunicaciones	-10,8	-8,3	-0,8	-1,7	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-0,1	1,8	-1,4	-0,4	
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-1,8	0,3	-0,6	-1,5	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-4,3	-0,9	-2,6	-0,8	
M	Clase 7310	Publicidad	-6,9	-1,6	-5,6	0,3	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-1,9	-0,8	0,5	0,4	-1,9
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-11,2	-8,4	-2,7	-0,1	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-19,7	-5,9	-12,6	-1,3	
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,6	-0,2	-0,2	0,0	-0,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-0,1	0,7	0,5	-1,2	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-1,5	0,2	-1,2	-0,5	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-1,1	-0,7	-0,6	0,1	

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (septiembre 2026 / septiembre 2025) ᵖ

En septiembre de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con septiembre de 2025.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Septiembre (2026/2025)ᵖ

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	12,3	6,6	5,7	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	16,4	9,9	6,5	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	16,4	9,6	6,8	
J	División 58	Actividades de edición	2,0	0,2	1,8	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	13,3	5,6	7,7	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	7,4	4,2	3,3	
J	División 61	Telecomunicaciones	10,6	7,7	2,9	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,0	1,9	2,2	
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	10,2	4,6	5,6	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	8,7	3,3	5,4	
M	Clase 7310	Publicidad	6,4	5,4	1,0	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	20,5	7,5	8,1	4,9
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	7,5	1,8	5,7	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	19,8	10,7	9,1	
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,0	0,5	0,9	5,5
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	8,4	4,0	4,4	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,7	2,9	5,8	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	20,5	5,6	14,9	

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.4 Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - septiembre 2026 / enero - septiembre 2025) ᵖ

En lo corrido de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, quince presentaron variación negativa en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2025.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
(Enero - septiembre 2026 / enero - septiembre 2025)ᵖ

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.				Variación (%) Año corrido		
	Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H1	H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,7	1,1	12,0
H2	H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,1	-6,5	17,9
I2	I	División 56	Restaurantes, catering y bares	6,7	-1,5	19,1
J0	J	División 58	Actividades de edición	2,7	-11,8	6,7
J1	J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	7,7	6,0	15,1
J2	J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,3	-1,5	7,9
J3	J	División 61	Telecomunicaciones	1,9	-8,9	9,8
J4	J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,1	1,1	2,8
LN1	LN	Sección L, División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8,8	-1,6	9,3
M1	M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	17,6	-2,1	7,5
M2	M	Clase 7310	Publicidad	6,7	-5,9	8,3
N3	N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,8	-1,4	20,1
N5	N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,1	-11,4	9,2
N4	N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-2,8	-12,5	20,0
P	P	Grupo 854	Educación superior privada	7,2	-0,9	6,3
Q1	Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,3	-1,4	9,3
Q2	Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	5,7	-0,9	8,9
S	S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	13,7	-2,5	16,5

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

1.5 Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (octubre 2025 - septiembre 2026 / octubre 2024 - septiembre 2025) ᵖ

En el año móvil hasta septiembre de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron incrementos en los ingresos, quince presentaron variación negativa en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta septiembre de 2025.

Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
(Octubre 2025 - septiembre 2026 / octubre 2024 - septiembre 2025)ᵖ

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,5	1,7	10,7
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	10,8	-4,8	16,4
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	6,4	-1,1	17,5
J	División 58	Actividades de edición	1,7	-10,3	7,1
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	7,6	4,5	13,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,5	-1,1	7,1
J	División 61	Telecomunicaciones	0,4	-8,5	9,3
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,4	0,8	3,6
LN	Sección L, División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8,6	-1,5	8,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	13,5	-2,7	7,3
M	Clase 7310	Publicidad	8,5	-3,5	8,6
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,7	-0,8	18,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-7,8	-10,4	8,6
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-0,5	-9,5	18,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,9	-0,8	6,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,3	-1,7	9,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	5,8	-0,7	8,9
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,3	-2,2	15,2

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

2. EVOLUCIÓN POR SUBSECTOR DE SERVICIOS

A continuación, se presentan los tres subsectores de servicios con las mayores variaciones positivas en los ingresos nominales y los tres subsectores con las variaciones negativas más representativas.

2.1 Subsectores de servicios con las tres variaciones positivas más representativas
2.1.1 Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
2.1.1.1 Variación anual: Septiembre (2026/2025) p

En septiembre de 2026, los servicios de actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios registraron un crecimiento de 18,3% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 1,9% y los salarios registraron una variación positiva de 20,5%, en comparación con septiembre de 2025.

Tabla 6. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
Total nacional
Septiembre 2026[P]

Índice (ene 2023-sep 2026)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**18,3**	
	Ingresos por servicios prestados	18,5	18,4
	Ingresos por venta de mercancías	-18,8	-0,1
	Otros ingresos operacionales	16,2	0,0
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total**	**-1,9**	
	Permanente	-4,9	-0,8
	Temporal directo	1,2	0,5
	Agencias	31,1	0,4
	En misión	-4,5	-1,9
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**20,5**	
	Salarios personal permanente	21,0	7,5
	Salarios temporal directo	26,4	8,1
	Salarios personal en misión	15,3	4,9

Fuente: DANE, EMS.
[P] Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)
II TRIMESTRE 2026 PRELIMINAR

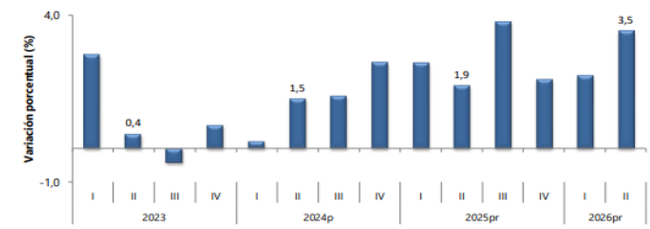
DANE

Boletín técnico

Bogotá D.C. 18 de agosto de 2026

Producto Interno Bruto (PIB)
II trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026[Pr]-II



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[Pr]preliminar
[p]provisional

1. PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) SERIES ENCADENADAS DE VOLUMEN CON AÑO DE REFERENCIA 2015.
1.1 PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Construcción crece 6,4%.
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

1.1.1 Valor agregado por actividad económica
Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,7%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr]/ 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,7	3,0	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	2,0	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,6**	**2,5**	**0,8**

Fuente: DANE,PIB_T
[pr]preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

1.2. Técnico:

Para el desarrollo del objeto contractual se requiere de una persona natural que cumpla con las siguientes condiciones en cuanto a idoneidad y experiencia:

PERFIL	***Título profesional y titulo de postgrado en la modalidad de especialización, Menor a 24 meses de experiencia.***

1.3. Perfil en cumplimiento del decreto 0549 de 2025 "Por la cual se actualiza la tabla de honorarios para la prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión en la Alcaldía Mayor de Tunja vigencia 2026".

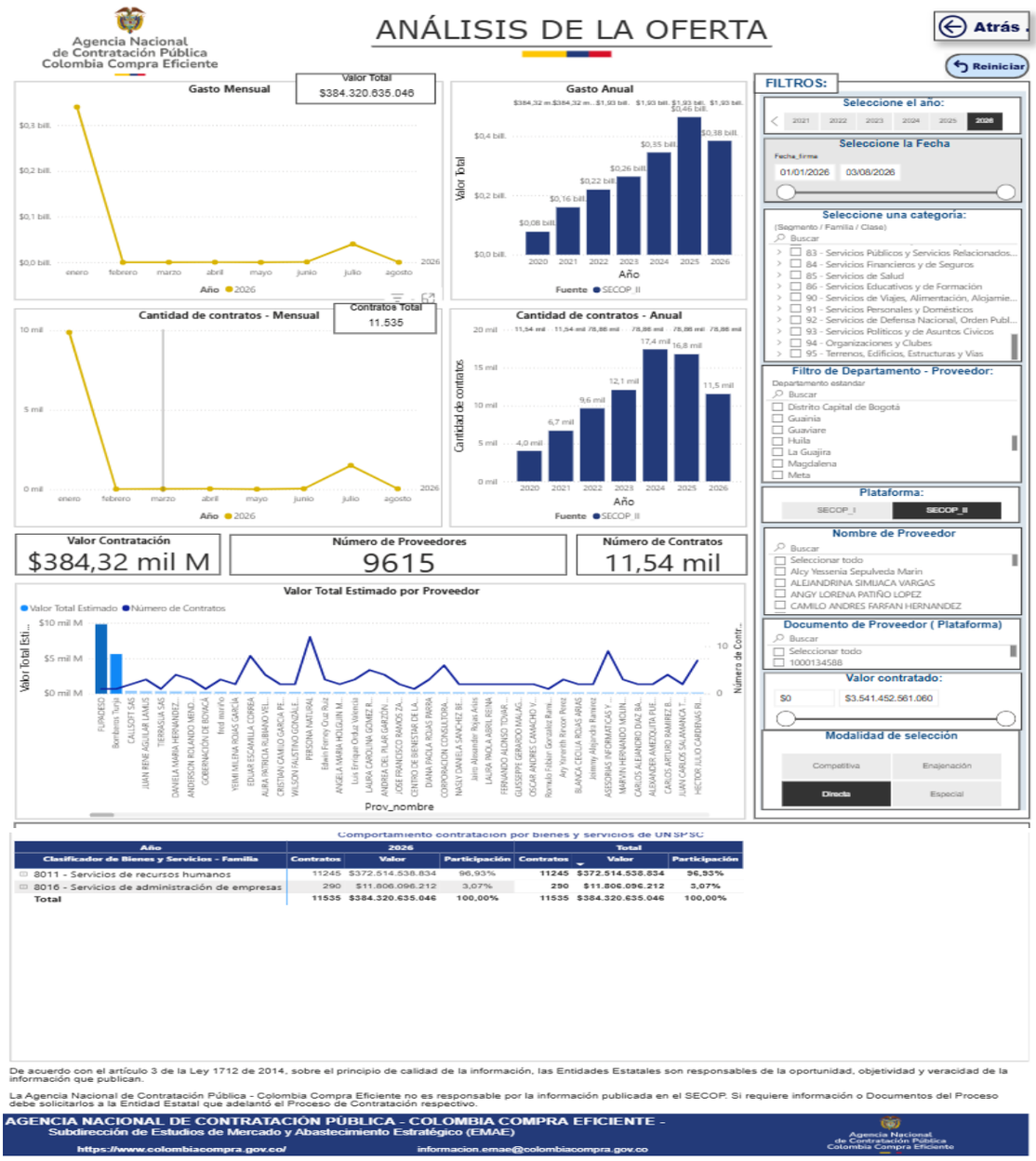
1.4. Regulatorio

En cumplimiento de las disposiciones contempladas en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, El despacho municipal requiere contratar la prestación de servicios profesionales especializados que cumplan con el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato, teniendo en cuenta que la administración municipal ha venido contratando los servicios profesionales requeridos, con resultados satisfactorios.

A. ESTUDIOS DE LA OFERTA

En vista de que artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 establece que en el caso de que la Entidad Estatal contrate bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios

profesionales y de apoyo a la gestión, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita, no se requiere el estudio de la oferta desde una perspectiva diferente a la constancia que el nominador expida al respecto.



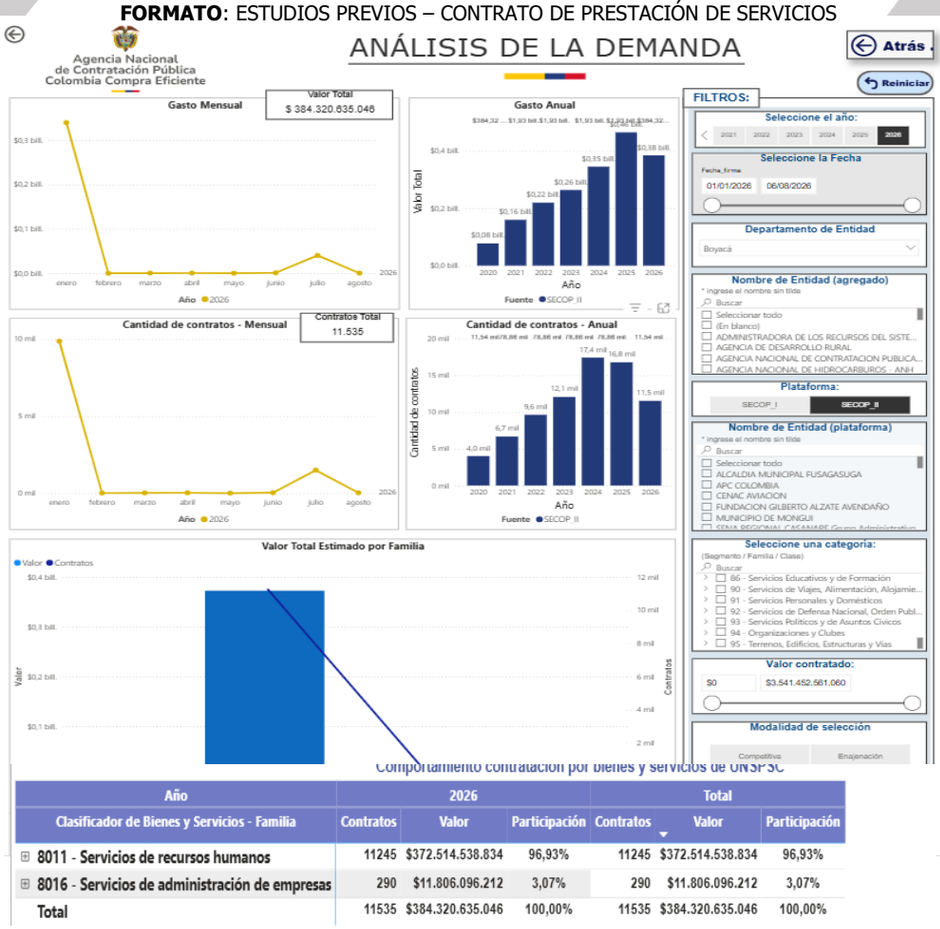
De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co

B. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

EL MUNICIPIO DE TUNJA, verifica la demanda que se tiene con respecto al objeto contractual, con el fin de realizar un proceso de caracterización cuyo objetivo es entender la necesidad, realizando además un análisis de gasto Acorde a esto, el propósito de la consulta es que la entidad pueda ver: cuál ha sido su gasto a lo largo de los años y dentro de las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), en qué categorías ha gastado, a qué proveedores le ha comprado, de dónde son y bajo qué modalidades de selección ha contratado.
Acorde a la demanda que señala el modelo estratégico de abastecimiento, se puede verificar que la Entidad ha venido presentando la necesidad de realizar contratación relacionada con el objeto contractual, Tal como se detalla a continuación:



Comportamiento contratación por Bienes y Servicios de UNSPSC

Año	2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	11245	$372.514.538.834	96,93%	11245	$372.514.538.834	96,93%
8016 - Servicios de administración de empresas	290	$11.806.096.212	3,07%	290	$11.806.096.212	3,07%
Total	11535	$384.320.635.046	100,00%	11535	$384.320.635.046	100,00%

Sobre el histórico de contratos iguales o parecidos al que se pretende celebrar, su valor y resultados: El municipio de Tunja, ha celebrado, en pasadas vigencias, contratos con objetos de este tipo con personas naturales, los cuales se han desarrollado adecuadamente y de conformidad con lo esperado por la entidad.

CONTRATISTA	**TIPO DE CONTRATO**	**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**	**OBJETO**	**VALOR**	**PLAZO**
CARLOS ARTURO RAMIREZ BAYONA	PRESTACION DE SERVICIOS 2042 DE 2025	CONTRATACION DIRECTA	SMA-73 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE EN EL COMPONENTE JURÍDICO EN LO RELACIONADO A LA GESTIÓN AMBIENTAL Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES, ASÍ COMO LA GESTIÓN DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DE LA	**VALOR MENSUAL:** CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($4.300.000) M/CTE. **VALOR TOTAL:**CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($4.300.000) M/CTE.,	UN (1) MES

			CIUDAD DE TUNJA.		
ERIKA LIZETH PARADA VANEGAS	PRESTACION DE SERVICIOS 1942 DE 2025	CONTRATACION DIRECTA	SAT-156 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA DESARROLLAR LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS EVENTOS DE INTÉRES EN SALUD PÚBLICA DEL COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DEL MUNICIPIO DE TUNJA, DE ACUERDO CON DIRECTRICES DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD, LINEAMIENTOS DEL NIVEL DEPARTAMENTAL Y LOCAL.	**VALOR MENSUAL:** CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4´300.000) **VALOR TOTAL:** SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($7.740.000,00).	UN (01) MES Y VEINTICUATRO (24) DIAS CALENDARIO,
LUIS GONZALO ACEVEDO ESPITIA	PRESTACION DE SERVICIOS 1942 DE 2025	CONTRATACION DIRECTA	IST-174 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON EL PROPOSITO DE BRINDAR MANTENIMIENTO PREPARATORIO Y CORRECTIVO DEL CIRCUITO DE ALARMAS COMUNITARIAS Y DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD, EN EL MUNICIPIO DE TUNJA	**VALOR MENSUAL:** CUATRO MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS ($4.300.000,00) M/CTE **VALOR TOTAL:** NUEVE MILLONES TREINTA MIL PESOS ($9.030.000,00) M/CTE.	DOS (02) MESES y TRES (03) DÍAS CALENDARIO

Del análisis de la demanda de procesos de contratación se encuentra de lo evidenciado que:

1. La entidad ha contratado los servicios requeridos de manera DIRECTA por la causal de prestación de servicios profesionales, de acuerdo a las actividades realizadas.

2. Los valores contratados obedecen al pago de honorarios mensuales establecidos en el Decreto No. 0002 de 02 de enero de 2025 expedida por el señor Alcalde del Municipio de Tunja, por medio de la cual se establecía la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios del año 2025.

Sobre el tipo de remuneración recomendada para esta prestación de servicios y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación.
Las variables a tener en cuenta para establecer el tipo de remuneración corresponden a:

1) Valor histórico de servicios profesionales, en el año 2025 los honorarios del perfil profesional especializado similar al que se pretende contratar, correspondían a **$4.300.000** PESOS M/CTE

2) Perfil del contratista que se requiere: ***Título profesional y titulo de postgrado en la modalidad de especialización, menor a 24 meses de experiencia.***

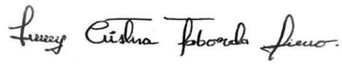
3) El Decreto No. 549 de 2025 expedido por el señor Alcalde del Municipio de Tunja, por medio de la cual se establece la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios del año 2026 cuatro millones cuatrocientos veintinueve mil pesos ($4.429.000) m/cte.

Sobre la necesidad y la forma de satisfacer la misma a través de una persona jurídica o una persona natural para ejecución de las actividades que comprenden el objeto del contrato a celebrar:

En la secretaria de salud territorial, se evidencia la necesidad de cumplir con el apoyo que permita fortalecer las actividades de asistencia técnica, inspección, vigilancia, seguimiento y monitoreo a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) que operan en el territorio municipal. Estas actividades son fundamentales para verificar el cumplimiento de la normatividad vigente, evaluar la capacidad técnica y operativa de los prestadores, identificar riesgos en la prestación de los servicios y proponer acciones de mejora que contribuyan a la calidad y seguridad de la atención en salud.

Para satisfacer la necesidad aquí planteada se requiere a una persona con: ***TÍTULO PROFESIONAL Y TITULO DE POSTGRADO EN LA MODALIDAD DE ESPECIALIZACIÓN, MENOR A 24 MESES DE EXPERIENCIA.*** Es de resaltar que resulta más beneficioso para la entidad contar con una persona que realice de manera directa todas las actividades a realizar

D. MARCO LEGAL
-Constitución Política de Colombia.
-Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 3°.
-Ley 1150 de 2007 artículo 2° numeral 4°.
-Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9

NOMBRE: ADRIANA MERCEDES FLÓREZ DAZA **CARGO: SECRETARIA DE SALUD TERRITORIAL**	**FIRMA:** 
Proyectó parte jurídica: **PAULA ANDREA GUERRERO BARRERA** **Contratista SST**	**FIRMA:** 
Proyectó parte técnica: **LUNEY CRISTINA TABORDA FIERRO** **Profesional Universitario**	**FIRMA:** 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.